

Mandatos del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

REFERENCIA:
AL CUB 5/2019

4 de septiembre de 2019

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, de conformidad con las resoluciones 34/18, 41/12, 34/5 y 34/21 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia la información que hemos recibido en relación con los hostigamientos, las amenazas y expatriaciones forzosas de defensores/as de derechos humanos, periodistas y activistas sociales y políticos en el marco de la reforma migratoria de 2013 que aunque eliminó la restricción de un permiso especial para viajar al extranjero, reserva al gobierno cubano amplias facultades discrecionales para restringir el derecho a viajar por motivos de “defensa y seguridad nacional” u “otras razones de interés público”.

Además, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre información recibida en cuanto a amenazas llevadas a cabo por la aerolínea Aruba Airlines en contra del Sr. Javier Larrondo Calafat, defensor de derechos humanos y representante de las víctimas de las presuntas acciones mencionadas.

Según la información recibida:

Se habrían producido al menos 39 casos de expatriaciones forzosas de defensores/as de derechos humanos, periodistas y activistas sociales y políticos del 18 marzo de 2015 al 26 mayo de 2019, de entre las cuales seis habrían sido llevadas a cabo directamente por las autoridades cubanas y 33 se habrían producido mediante la creación de un contexto coercitivo y de violaciones de los derechos humanos por parte de las autoridades cubanas. Estos incluyen:

Casos de expatriaciones forzosas realizadas directamente por las autoridades cubanas:

1. El Sr. **Eliécer Góngora Izaguirre** es miembro de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), organización civil a favor de la defensa de las libertades civiles. El Sr. Góngora Izaguirre ha sido víctima de más de 30 detenciones sin cargos en su contra, entre ellas una estancia de seis meses en prisión. El 19 de febrero de 2019,

el Sr. Góngora Izaguirre fue arrestado y detenido en la Estación Policial de las Tunas por miembros de la Seguridad del Estado. El 21 de febrero de 2019, fue llevado por la fuerza al aeropuerto, y posteriormente fue obligado a tomar un avión de Aruba Airlines con destino a Guyana, sin haber comprado y recibido personalmente un boleto de embarque, pese a que la aerolínea argumentara ulteriormente que sí existía un boleto de avión emitido a nombre del Sr. Góngora Izaguirre. La información disponible indica que dicho billete fue emitido por la compañía aérea una hora antes de haber sido pagado en efectivo. Antes de su expatriación, el Sr. Góngora Izaguirre y su familia habían sido amenazados de muerte. Actualmente, el Sr. Góngora Izaguirre se encuentra fuera de Cuba sin su familia y en una situación económica grave.

2. El Sr. **Daniel Llorente Miranda** es un conocido opositor social. Desde 2014, el Sr. Llorente Miranda ha sufrido más de 30 detenciones e ingresado en prisión por el delito de desórdenes públicos y resistencia. El 16 de mayo de 2019, el Sr. Llorente Miranda fue obligado por parte de autoridades cubanas a tomar un vuelo de Aruba Airlines a fin de salir de Cuba sin su familia, la cual se encuentra amenazada con represalias por miembros de la Seguridad del Estado si el Sr. Llorente Miranda continúa con su activismo. Actualmente, el Sr. Llorente Miranda se encuentra fuera de Cuba.

3. La Sra. **María Luisa Arango Presibal** es activista de las organizaciones Damas de Blanco y Fondo Totalitario Unido (FANTU), y anteriormente de Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), Movimiento Cívico Nacionalista de Cuba (MCNC) y Autonomía Concertada para Cuba (ACC), todas ellas organizaciones en defensa de los derechos humanos en Cuba. La Sra. Arango Presibal cuenta con más de 200 detenciones en su contra, y en repetidas ocasiones, ella y su familia fueron amenazadas por la Seguridad del Estado a fin de que saliera del país. Asimismo, la Sra. Arango Presibal fue apuñalada por un agente al servicio de las autoridades cubanas, lo que le provocó estar en el hospital en estado grave en terapia intensiva. Una semana antes de salir de Cuba, un oficial de la Seguridad del Estado se presentó en su domicilio y amenazó al esposo de la Sra. Arango Presibal instigando su salida del país. Un día antes de que la Sra. Arango Presibal y su esposo salieran de Cuba, fueron interceptados por un carro de la policía política, el cual les pidió documentos de identificación. Al día siguiente, el 8 de noviembre de 2016, la Sra. Arango Presibal y su esposo fueron forzados por agentes de la Seguridad del Estado a dejar Cuba, quienes les custodiaron hasta la hora de su partida.

4. El Sr. **Carlos Alonso Hernández** es activista de FANTU y cuenta con más de 20 detenciones en su contra. Previa a su salida del país, el Sr. Alonso Hernández fue amenazado y golpeado por parte de elementos de la policía cubana. El 1 de septiembre de 2017, el Sr. Alonso Hernández fue forzado por elementos de la Seguridad Cubana a salir de Cuba de manera definitiva, quienes le vigilaron hasta el momento de abordar el avión. Hoy en día, el Sr. Alonso Hernández se encuentra fuera de Cuba sin su familia y en una dura situación.

5. y 6. El Sr. **Ramón Arbolález Abreu** y la Sra. **Yaneisy Santana Hurtado** son miembros de FANTU, organización de la sociedad civil en Cuba, los cuales han sufrido más de 300 y 200 detenciones respectivamente, sin que las autoridades hayan presentado cargos en su contra. El 8 de noviembre de 2016, el Sr. Arbolález Abreu y la Sra. Santana Hurtado fueron forzados por oficiales de la Seguridad del Estado Cubano a salir de su país, y les siguieron hasta que abordaron el avión. Previo a sus expatriaciones forzosas, el Sr. Arbolález Abreu y la Sra. Santana Hurtado fueron víctimas de amenazas y actos de hostigamiento por parte de miembros de la Seguridad del Estado Cubano. Actualmente, ambos se encuentran fuera de Cuba.

Casos de expatriaciones forzosas *de facto* mediante la creación de un contexto coercitivo y de violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades cubanas

7. El Sr. **Raúl González Manso** es miembro de Amigos de la Rosa Blanca, organización pacífica en defensa de los derechos humanos. Previo a su salida del país, el Sr. González Manso y su familia fueron amenazados en repetidas ocasiones por miembros de la Seguridad del Estado. El Sr. González Manso intentó salir de Cuba con su familia de manera temporal, sin embargo, su salida le fue denegada. El 25 de julio de 2017, el Sr. González Manso dejó Cuba de manera definitiva, sin su familia y contra su voluntad. Actualmente, el Sr. González Manso vive fuera de Cuba.

8. El Sr. **Luis Alberto Amaya Fleitas** es activista del Partido por La Democracia Pedro Luis Boitel. Previo a su expatriación forzosa, el Sr. Amaya Fleitas fue víctima de más de 300 detenciones y amenazas de muerte y de represalias por parte de elementos de Seguridad del Estado. En este contexto y por temor por su vida y ser objeto de más violaciones de derechos humanos, el 18 de marzo de 2015, el Sr. Amaya Fleitas abandonó el país. En el momento de su salida, fue vigilado por varios agentes de la seguridad del Estado Cubano hasta el momento de tomar su avión. Actualmente el Sr. Amaya Fleitas se encuentra fuera de Cuba en una situación precaria.

9. El Sr. **Raudel García Bringas** es miembro de la organización Alianza Cristiana. Debido a su activismo a favor de los derechos humanos en Cuba, el Sr. García Bringas estuvo en prisión tres años condenado por los delitos de actividad económica ilícita y estafa. Una vez terminada su condena, su familia y él continuaron siendo amenazados e intimidados por miembros de la Seguridad del Estado. El Sr. García Bringas fue también ulteriormente agredido físicamente por elementos de la división de Contrainteligencia de las Fuerzas Armadas, de la División de Casos Especiales, así como por fiscales especiales, todos miembros de la Seguridad del Estado. Derivado de las continuas represiones y ante el temor de más violaciones en su contra, el 4 de junio de 2016, el Sr. García Bringas salió de Cuba de manera permanente.

10., 11., 12., 13., y 14. El Sr. **Ronnier Quintana Enríquez**, la Sra. **Bárbara Isis Enríquez Milián**, el Sr. **Reynel Quintana Enríquez**, el Sr. **Ariel Martínez Hernández** y la Sra. **Yunaisi González Clark** son una familia de activistas a favor de derechos humanos. La familia Quintana-Enríquez-Milián fue víctima de actos de hostigamiento, persecuciones y amenazas por parte de miembros de la Seguridad del Estado. En este contexto y debido a las amenazas recibidas ordenándoles dejar Cuba de manera permanente, los cinco miembros de la familia abandonaron Cuba contra su voluntad. El 5 de marzo de 2016, el Sr. Ronnier Quintana Enríquez y el Sr. Reynel Quintana Enríquez salieron de Cuba, en tanto que la Sra. Enríquez Milián, el Sr. Martínez Hernández y la Sra. González Clark lo hicieron el 14 de julio de 2016. Actualmente la familia Quintana-Enríquez-Milián se encuentra fuera del país en una situación de vulnerabilidad.

15. El Sr. **Servilio Villegas Marrero** es miembro del Frente de Acción Cívica Orlando Zapata Tamayo (FACOZT), organización en defensa de los derechos humanos en Cuba. El Sr. Villegas Marrero cuenta con más de 100 detenciones en su contra. El Sr. Villegas Marrero fue además golpeado y amenazado por tenientes y oficiales, miembros de la Seguridad del Estado, a fin de que saliera de Cuba. Ante el temor de más represalias en su contra, el 3 de noviembre de 2016, el Sr. Villega Marrero salió del país de manera definitiva contra su voluntad.

16. La Sra. **Ivoiny Moralobo Melo** es activista de las Damas de Blanco, organización en defensa de los derechos humanos de los presos y de FACOZT. En diversas ocasiones, la Sra. Moralobo Melo fue detenida por miembros de la sección 21 ubicada en la Habana. Dentro de las diversas detenciones, su esposo e hija fueron igualmente detenidos con la Sra. Moralobo Melo. Debido a lo anterior, y ante el temor de más represalias en su contra, el 3 de noviembre de 2016, la Sra. Moralobo Melo abandonó Cuba contra su voluntad. Actualmente, la Sra. Moralobo Melo se encuentra fuera del país sin su pareja e hijas.

17. El Sr. **Nilo Gibert Arencibía** ha sido activista de las organizaciones UNPACU, Acción Cívica de Cuba, FANTU, Movimiento Cívico Nacionalista Cubano y Andréi Sájarov, todas ellas organizaciones a favor de los derechos humanos en Cuba. El Sr. Gibert Arencibía ha sufrido más de 250 detenciones y amenazas en su contra, así como intentos de homicidio por parte de miembros de Seguridad del Estado, y en una ocasión, su esposa fue apuñalada por un agente encubierto dentro de su organización, el cual no ha sido llevado ante la justicia, y su ataque sigue impune. El 8 de noviembre de 2016, el Sr. Gibert Arencibía abandonó el país junto a su esposa, la cual se encuentra en una situación grave de salud.

18. El Sr. **Yuriet Pedroso González** es miembro de la Coalición Central Opositora. Como parte de su activismo en defensa de los derechos humanos, el 14 de diciembre de 2014, el Sr. Pedroso González colocó carteles, en los que reclamaba el respeto a los derechos humanos, lo que le provocó un juicio en su

contra, así como 6 meses de privación de la libertad tras haber protagonizado una huelga de hambre. Ante continuas amenazas y represiones, el 8 de noviembre de 2016, el Sr. Pedroso González salió de Cuba contra su voluntad. Actualmente, se encuentra fuera del país sin su familia.

19. La Sra. **Joanna Columbié Grave de Peralta** es miembro de Somos+, movimiento a favor de la participación ciudadana. La Sra. Grave de Peralta fue detenida por miembros de la Seguridad del Estado Cubano en más de 30 ocasiones y fue amenazada gravemente con la instigación explícita por parte de las autoridades a fin de salir de Cuba. Asimismo, debido a su activismo, la Sra. Grave de Peralta recibió frecuentemente citaciones de parte de la Seguridad del Estado amenazándola con ser expatriada del Ministerio de Educación donde se desempeñaba como metodóloga municipal; fue acusada del delito de apropiación indebida; durante más de 3 años se le levantaron varias cartas de advertencia por asuntos de mercenarismo, divulgación de información, asociación ilícita y propaganda enemiga; fue regulada en 6 ocasiones que le impidieron asistir a varios eventos a los que fue invitada; fue deportada en 4 ocasiones desde La Habana y Santiago de Cuba hacia Camagüey; la casa de sus padres fue vigilada cada vez que iba a visitarles y en una ocasión les amenazaron con tomar medidas en contra ellos; y fue amenazada de muerte y de prisión por un oficial de la Seguridad del Estado. Además, a la Sra. Grave de Peralta le fue impedido viajar al extranjero para su participación en un evento de la sociedad civil en Cancún. Debido a todo lo anterior, el 17 de junio de 2017, la Sra. Grave de Peralta salió del país de manera definitiva contra su voluntad. El mismo día, su pasaporte fue liberado de la “regulación” (impedimento para viajar) por parte del gobierno cubano. Actualmente, la Sra. Grave de Peralta se encuentra fuera de Cuba sin su familia.

20. La Sra. **Lianelis Victoria Villares Plasencia** es activista social en Cuba. Fue detenida más de 10 veces, y violado su derecho a participar en la vida cultural de su comunidad, prohibiéndosele hacer actividades como exposiciones, obras de teatro, proyecciones cinematográficas y conferencias. Asimismo, la Sra. Villares Plasencia fue amenazada con nunca más salir del país, al dejarle vencer su visado argentino y amenazarla con hacer lo mismo con su visado norteamericano. Del mismo modo, le fue anulado su billete de avión en seis ocasiones seguidas. Cuando aceptó salir definitivamente del país, su pasaporte fue liberado por las autoridades cubanas. El 17 de junio de 2017, la Sra. Villares Plasencia salió de Cuba, contra su voluntad, dejando a sus padres y hermanos. Actualmente, la Sra. Villares Plasencia se encuentra fuera de Cuba.

21. La Sra. **Niurcy Acosta Pacheco** es miembro de Amigos de la Rosa Blanca. Debido a su activismo como miembro de la organización, la Sra. Acosta Pacheco fue víctima de más de 75 detenciones y amenazas por parte de miembros de la Seguridad del Estado con el propósito de que abandonara el país. Debido a lo anterior, y tras repetidos intentos, el 25 de julio de 2017, la Sra. Acosta Pacheco salió de Cuba de manera definitiva, contra su voluntad.

22. La Sra. **Onelia Alonso Hernández** es miembro de la organización FANTU y líder de dicho movimiento en la ciudad de Cumanayagua. Debido a su amplio activismo en toda la región central, desde el 2012, la Sra. Alonso Hernández fue víctima de amenazas de muerte, detenciones, actos de hostigamiento y persecución por oficiales, miembros de la Seguridad del Estado. Debido a lo anterior y ante el temor de mayores represalias, el 1 de septiembre de 2017, la Sra. Alonso Hernández salió del país contra su voluntad.

23. El Sr. **Osneir Fonseca Cabrera** es activista social. El Sr. Fonseca Cabrera fue amenazado de muerte y represalias por miembros de la Seguridad del Estado si no salía del país. Desde su expatriación forzosa de Cuba el 20 de septiembre de 2017, el Sr. Fonseca Cabrera se encuentra amenazado de muerte en caso de volver.

24. El Sr. **Félix Yuniel Llerena López** es activista en Instituto Patmos, Cuba Decide y la Red Latinoamericana de Jóvenes por la Democracia, organizaciones civiles en defensa de la participación ciudadana y en favor de los derechos humanos. Por su activismo, el Sr. Llerena López sufrió arrestos, citaciones, prohibición de salida y movimiento, expulsión de la Universidad, amenazas de muerte y un juicio. Asimismo, el Sr. Llerena López fue detenido en más de 5 ocasiones sin cargos en su contra. El 17 de junio de 2017, al Sr. Llerena López un Mayor de la Seguridad del Estado y un oficial del Ministerio Interior le prohibieron su salida de Cuba, lo que impidió su participación en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. El 2 de octubre de 2017, el Sr. Llerena López fue detenido por elementos de la Seguridad del Estado, y le fue comunicado que se le podría quitar la prohibición de salida, con tal de que fuera de manera definitiva. Tras continuas amenazas, el 13 de octubre de 2017, el Sr. Llerena López salió del país dejando a sus padres y hermanos, contra su voluntad.

25. El Sr. **José Lino Asensio López** es miembro de la organización cubana Amigos de la Rosa Blanca, y fue anteriormente excarcelado como parte de las negociaciones para el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los gobiernos de EE.UU. y Cuba a finales de diciembre del año 2014. El Sr. Asensio López ha sufrido más de 500 detenciones sin cargos en su contra, así como en repetidas ocasiones la Seguridad del Estado le amenazó a él y a su familia de muerte, prisión y diversas represalias si no se iba de Cuba. El 27 de octubre de 2017, debido a estas amenazas graves, el Sr. Asensio López salió de su país en contra de su voluntad. Actualmente, el Sr. Asensio López se encuentra fuera de Cuba sin su familia, la cual continúa siendo víctima de amenazas por parte del gobierno de Cuba.

26. La Sra. **Lisandra Farray Rodríguez** es miembro de las Damas de Blanco y FANTU. Debido a su activismo, la Sra. Farray Rodríguez fue detenida en más de 200 ocasiones y amenazada gravemente a fin de forzar su expatriación. El 27 de

octubre de 2017, la Sra. Farray abandonó Cuba, dejando a su familia contra su voluntad.

27. El Sr. **Omar Sayut Taquechel** es un conocido cantante, compositor y activista de UNPACU. El Sr. Sayut Taquechel ha participado en cursos en el extranjero como parte de su activismo político. El Sr. Sayut Taquechel fue víctima de actos de represión, allanamiento de su vivienda y de 20 detenciones, en algunas de ellas en presencia de sus familiares. Su madre también ha sido víctima de amenazas. Debido a lo anterior, el 14 de julio de 2018, el Sr. Sayut Taquechel salió de Cuba de manera permanente contra su voluntad.

28. El Sr. **Francis Sánchez Rodríguez** es periodista. Al Sr. Sánchez Rodríguez se le prohibió exponer su trabajo en el extranjero, sufrió actos de hostigamiento, amenazas y detenciones hacia su familia, y se le decomisaron objetos personales por tener "propaganda enemiga". Debido a los actos anteriores, el Sr. Sánchez Rodríguez abandonó Cuba. Al avisar de su salida permanente del país, el pasaporte del Sr. Sánchez Rodríguez fue liberado de la "regulación" (impedimento para viajar) por parte de las autoridades cubanas. Al salir de Cuba el 31 de julio de 2018, el Sr. Sánchez Rodríguez tuvo que dejar a su familia contra su voluntad. Actualmente se encuentra fuera del país.

29., 30. y 31. El Sr. **Danilo Enríquez Baños**, el Sr. **Esníel de Armas Díaz** y el Sr. **Rovidelvis Cala Merencio** son activistas del Partido por la Democracia Pedro Luis Boitel Abraham, organización pacífica de carácter político en defensa de los derechos humanos. Los Sr. Enríquez Baños, de Armas Díaz y Cala Merencio fueron víctimas de más de 100, 10 y 100 detenciones en su contra, respectivamente, por miembros de la Seguridad del Estado. Los Sr. de Armas Díaz y Cala Merencio fueron sujetos a prisión domiciliaria en varias ocasiones. Debido a lo anterior, el 18 de agosto de 2018, los Sres. Enríquez Baños, de Armas Díaz y Cala Merencio salieron de Cuba de manera definitiva contra su voluntad.

32. y 33. El Sr. **Yasmany Magaña Díaz** y la Sra. **Yoanna Quesada Massabiaut** son miembros de UNPACU, y el primero, dirige una célula de dicha organización en el poblado de Palmarito de Cauto. En enero de 2017, el Sr. Magaña Díaz fue encarcelado por su negativa a pagar una multa arbitraria. En la prisión, el Sr. Magaña Díaz fue víctima de fuertes presiones para que abandonara la oposición. Al salir de la cárcel, tanto el Sr. Magaña Díaz como la Sra. Quesada Massabiaut continuaron siendo víctimas de actos de acoso, allanamiento a su hogar, robos de objetos personales y detenciones en más de 50 y 200 ocasiones, respectivamente. Debido a lo anterior y por temor a mayores violaciones en su contra, el 10 de noviembre de 2018, el Sr. Magaña y la Sra. Quesada Massabiaut salieron del país.

34. El Sr. **Luis Enrique Isaac Morales** es miembro de la organización UNPACU. El Sr. Isaac Morales sufrió más de 50 detenciones en su contra, y el 26 de mayo de 2019, salió de Cuba de manera definitiva, en contra de su voluntad.

Actualmente, su esposa se encuentra bajo amenazas y detenciones por parte de la Policía Nacional Revolucionaria.

35. y 36. El Sr. **Rubén Alvarado Reyes** y la Sra. **Graciela Domínguez Girón** son miembros de UNPACU. EL Sr. Alvarado Reyes fue víctima de actos de violencia, detenciones en más de 60 ocasiones y acciones represivas por fuerzas del régimen cubano. Por su parte, la Sra. Domínguez Girón sufrió 150 detenciones en su contra. Asimismo, el Sr. Alvarado Reyes fue encarcelado por el impago de multas, las cuales fueron pagadas, y liberadas bajo la condición de abandonar el país. Tras continuas presiones en contra de ambos, el 24 de mayo de 2019, el Sr. Alvarado Reyes y su esposa, la Sra. Graciela Domínguez Girón salieron de Cuba.

37. El Sr. **Rolando Ferrer Espinosa** es activista de FANTU. El Sr. Ferrer Espinosa fue víctima de actos de detención, así como de amenazas graves en su contra y de su familia si no se iba del país. En consecuencia, el 2 de mayo de 2019, el Sr. Ferrer Espinosa salió de Cuba y teme por la seguridad de su familia, la cual continúa en Cuba.

38. El Sr. **Rubén Torres Saiz** es miembro cofundador de UNPACU. En febrero del 2019, el Sr. Torres Saiz se sumó a una huelga de hambre colectiva en protesta por los allanamientos de morada de más de 20 sedes de la UNPACU en represalia por la campaña del “No a la Constitución”, lo que produjo que el Sr. Torres Saiz fuera fuertemente amenazado por miembros de la Seguridad del Estado. Asimismo, el Sr. Torres Saiz sufrió más de 150 detenciones en su contra por parte de personal de la Seguridad del Estado. Tras lo anterior, el 27 de marzo de 2019, el Sr. Torres Saiz salió del país.

39. El Sr. **José Amauri Abelenda Herrezuelo** es cofundador de UNPACU y debido a más de 50 detenciones y amenazas en su contra, el 18 de noviembre de 2018 salió de Cuba.

Todas las víctimas mencionadas con anterioridad no han regresado a Cuba por temor a que las represalias hechas en su contra y a sus familias se hagan efectivas. Asimismo, durante el 2019, se advierten otros 2 casos de defensores de derechos humanos forzados a salir de Cuba.

Asimismo, según la información recibida, se habrían producido al menos 32 casos de amenazas contra defensoras/es de derechos humanos, periodistas y activistas sociales y políticos instigando su expulsión definitiva del país. Estos casos incluyen:

40. La Sra. **Berta de los Ángeles Soler Fernández** es líder del movimiento cubano Las Damas de Blanco. La Sra. Soler Fernández cuenta con más de 300 detenciones en su contra. Desde hace más de 2 años y 6 meses, a la Sra. Soler Fernández se le impide salir temporalmente de Cuba con el pretexto de un impago

de multas. Asimismo, es amenazada continuamente por parte de autoridades cubanas con dejarla salir, si es de manera definitiva.

41. El Sr. **Jorge Cervantes García** es miembro del Comité de Dirección de la organización UNPACU. El Sr. Cervantes García ha tenido más de 50 detenciones sin cargos en su contra y ha estado en prisión 7 años acusado de “Propaganda Enemiga, Resistencia, Desacato y Usurpación de Funciones”. Asimismo, la vivienda del Sr. Cervantes García ha sido allanada ilegalmente en 15 ocasiones, entre las cuales, laptops, teléfonos celulares, discos duros y pen drive le fueron robados, además de alimentos y dinero. De igual manera, su vivienda fue blanco de actos vandálicos dirigidos por la Seguridad del Estado, y en varias ocasiones su vivienda fue demolida. El Sr. Cervantes García ha sido víctima de detenciones, encarcelamientos y actos de violencia por autoridades cubanas, lo que le ha producido 5 lesiones corporales y presuntos actos de tortura física y psicológica en 14 ocasiones. Aunado a lo anterior, actualmente el Sr. Cervantes García sufre de amenazas y represalias si no sale de Cuba de manera definitiva.

42. La Sra. **Leticia Ramos Herrerías** es miembro del movimiento cubano Las Damas de Blanco. Por más de 2 años seguidos, a la Sra. Ramos Herrerías se le ha impedido salir de manera temporal de Cuba por parte de miembros de la Seguridad del Estado, a menos que sea de manera definitiva. Asimismo, la Sra. Ramos Herrerías ha sido víctima de más de 300 detenciones en su contra, y su hijo en reiteradas ocasiones ha sido detenido a fin de obligarla a salir del país.

43. El Sr. **Ovidio Martín Castellanos** es miembro del Comité de Dirección de la organización UNPACU. En más de 3 ocasiones, la vivienda del Sr. Martín Castellanos ha sido allanada, y atacada con piedras, excrementos y sustancias dañinas para la salud. Del mismo modo, ha sido víctima de más de 150 detenciones sin cargos, y debido a su activismo, su esposa embarazada ha sido objeto de violencia por parte de la policía cubana. El Sr. Martín Castellanos ha recibido propuestas de dinero para su pasaje y estancia en el extranjero por miembros de la Seguridad del Estado si decide salir de manera definitiva de Cuba.

44. El Sr. **Zaqueo Báez Guerrero** es miembro del Comité de Dirección de la organización UNPACU. En más de 100 ocasiones, el Sr. Báez Guerrero ha sido detenido sin cargos en su contra, y ha estado en prisión 2 meses por “hablar con el papa Francisco en la plaza de la Revolución el 20 de septiembre de 2015”. Asimismo, la vivienda de su esposa ha sido sitiada por la policía política y la policía nacional, provocando lesiones a su hijo menor de edad al haber echado gas pimienta en la puerta de entrada, así como la de miembros de su familia allanadas y robadas, entre ellas, medios de trabajo como laptops y memorias flash. Adicionalmente, el Sr. Báez Guerrero y familia son amenazados con una pena de prisión si el Sr. Báez Guerrero no sale del país.

45. El Sr. **Ebert Hidalgo Cruz** es activista de la organización UNPACU. El 21 de junio de 2015, el Sr. Hidalgo Cruz fue detenido por la brigada de desembarco y

asalto, golpeado, y posteriormente, estuvo 45 días en la prisión de Aguadores hasta haber sido liberado por falta de pruebas por el delito de piratería. En el 2018, el Sr. Hidalgo Cruz fue detenido y acusado de tentativa de asesinato por manejar un automóvil que estaba al servicio de la UNPACU. Por lo anterior, el Sr. Hidalgo Cruz estuvo retenido por 9 días en el Centro de Operaciones de Versalles, donde fue víctima de presuntos actos de tortura a fin de que declarase en contra del líder de su organización. Asimismo, el Sr. Hidalgo Cruz ha sido detenido en más de 50 ocasiones y su casa ha sido objeto de actos vandálicos dirigidos por la Seguridad del Estado. Su familia y él han sido objeto de amenazas y hostigamientos lo que han provocado su decisión de salir de Cuba en un futuro próximo.

46. La Sra. **Meraida Martín Calderín** es activista de la organización UNPACU. La Sra. Martín Calderín ha sido detenida en más de 100 ocasiones sin cargos en su contra, ha pasado dos años en prisión por el delito de “ofensa a los Héroes, Instituciones y Mártires de la Patria”, ha sufrido amenazas de represalias por parte de miembros de la Seguridad del Estado si no sale de Cuba y actos de persecución en contra de ella y su familia.

47. La Sra. **Gladis Capote Roque** es activista del movimiento cubano Dama de Blanco y de la organización UNPACU. La Sra. Capote Roque ha sufrido más de 100 detenciones en su contra, y dentro de esas, presuntos actos de tortura por parte de la policía política y la policía nacional revolucionaria. Asimismo, la Sra. Capote Roque es amenazada por elementos de la Seguridad del Estado con ir a prisión si no paga las multas que debe, a menos que acepte salir de manera definitiva de Cuba.

48. El Sr. **Geordanis Muñoz Guerrero** es activista de la organización UNPACU. El Sr. Muñoz Guerrero ha sido víctima de más de 100 detenciones en su contra y ha estado en prisión 18 meses por el delito de “Impago de Multas”. Asimismo, el Sr. Muñoz Guerrero fue víctima de 5 asaltos a su hogar por las autoridades, en los cuales = su familia y él fueron despojados de objetos personales tales como computadora, teléfonos móviles, cámaras y memorias. Actualmente, el Sr. Muñoz Guerrero es amenazado con represalias, pena de prisión y muerte si no acepta salir del país de manera definitiva.

49. El Sr. **Yeroslandis Calderín Alvarado** es activista de la organización UNPACU. El Sr. Calderín Alvarado cuenta con más de 60 detenciones sin cargos en su contra y ha estado en prisión por 20 meses acusado del delito de “Impago de Multas”. En repetidas ocasiones, el Sr. Calderín Alvarado y su familia han sido amenazados de muerte y de prisión por la Seguridad del Estado Cubano a fin de que el Sr. Calderín Alvarado salga de Cuba de manera definitiva.

50. El Sr. **Daineris Moya García** es activista de la organización UNPACU. El 8 de septiembre de 2015, el Sr. Moya García fue golpeado por la policía, dejándolo malherido en la Sierra de Cristal. Asimismo, el Sr. Moya García ha

sufrido más de 50 detenciones en su contra, y es amenazado por la Seguridad del Estado a fin de que salga del país.

51. El Sr. **Ernesto Oliva Torres** es activista de la organización UNPACU. En el 2016, el Sr. Oliva Torres fue acusado del delito de desacato, y el 28 de diciembre de 2018, del delito de corrupción de menores. El 11 de febrero de 2019, la casa del Sr. Oliva Torres fue allanada por las autoridades del Estado al haber sido parte de la campaña “No al referéndum Constitucional”. En consecuencia, desde el 6 de abril de 2019, el Sr. Oliva Torres ha sido hostigado y amenazado con ir a prisión si no paga la multa impuesta. Asimismo, el Sr. Oliva Torres ha sido víctima de más de 40 detenciones en su contra; su vivienda ha sido allanada en 5 ocasiones, en las cuales laptops y otros equipos electrónicos fueron requisados; y su familia ha sufrido actos de amenaza y hostigamiento constantes. Aunado a lo anterior, al Sr. Oliva Torres las autoridades cubanas le han negado el salir del país en 4 ocasiones, salvo que fuera de manera definitiva, en cuyo caso la salida sería autorizada.

52 y 53. La Sra. **Yaquelin Heredia Morales** y el Sr. **Carlos Alberto Álvarez Rojas** son activistas de la organización UNPACU y la primera también del movimiento cubano las Damas de Blanco. La Sra. Heredia Morales fue objeto de una comunicación previa por parte de los Procedimientos Especiales, enviada el 18 de julio de 2016 (caso no. CUB 2/2016). En el 2016, la Sra. Heredia Morales estuvo en prisión un año y 7 meses por el delito de desórdenes políticos, y ha sufrido más de 100 detenciones en su contra. Por su parte, el Sr. Álvarez Rojas ha sido víctima de más de 60 detenciones sin cargos en su contra. La Sra. Heredia Morales es amenazada regularmente con regresar a la prisión junto a su esposo, el Sr. Álvarez Rojas si no aceptan salir del país de manera definitiva por Guyana o México. Además, sus hijos menores de edad han sido igualmente víctimas de actos hostigamiento.

54. El Sr. **Roberto Almaguer González** es activista de la organización UNPACU, el cual ha sido víctima de más de 100 detenciones en su contra y amenazas con tal de que salga de manera definitiva de Cuba. Asimismo, el Sr. Almaguer González ha sufrido golpes por parte de representantes del régimen, los cuales le han provocado fracturas en las costillas y tratos humillantes. En una ocasión, el Sr. Almaguer González estuvo preso más de 20 días tras haber hecho activismo durante los días de luto del Presidente Fidel Castro. El Sr. Almaguer González se encuentra amenazado con diversos tipos de represalias si no sale del país de manera definitiva.

55. El Sr. **Albert Portuondo Álvarez** es subcampeón mundial juvenil de boxeo y activista de la organización UNPACU. El Sr. Portuondo Álvarez cuenta con más de 10 detenciones en su contra y ha estado en prisión 2 años y medio por el delito de “Impago de Multas y Amenazas”. Sin embargo, de acuerdo al deportista, su estadía en prisión se debió a una represión por haber dicho en una emisora de radio del gobierno cubano que sus triunfos se los dedicaba a su organización

UNPACU. Actualmente, el Sr. Portuondo Álvarez continúa con repetidas amenazas de represalias por elementos del Estado si no sale de manera definitiva de Cuba.

56. El Sr. **Aníbal Riviuaux Figueredo** es activista de la organización UNPACU. Por su activismo político, el Sr. Riviuaux Figueredo ha sido víctima de más de 100 detenciones en su contra y un año en prisión por “el Impago de Multas” impuestas por la policía política. Asimismo, el Sr. Riviuaux Figueredo ha sido amenazado con muerte y prisión y un variado tipo de represalias por miembros de la Seguridad del Estado si no sale de manera definitiva de Cuba.

57. El Sr. **Leonardo Rivery Gascón** es activista de la organización UNPACU y ha sufrido más de 26 detenciones en su contra. De igual manera, al Sr. Rivery Gascón se le han impuesto multas por parte de la policía política en represalia a su activismo político. Actualmente, el Sr. Rivery Gascón sufre de amenazas por elementos de la Seguridad del Estado, a fin de que salga de manera definitiva del país.

58. El Sr. **Alexeis Vargas Martín** es activista de la organización UNPACU. El Sr. Vargas Martín cuenta con más de 100 detenciones en su contra. En repetidas ocasiones el Sr. Vargas Martín y su familia han sido amenazados de muerte y prisión por miembros de la Seguridad del Estado, a fin de que el Sr. Vargas Martín salga de Cuba, para lo cual el mismo personal le ha sugerido ayuda con el pasaje y dinero para su estancia en el extranjero.

59. El Sr. **Ernesto Roberto Rivery Gascón** es activista de la organización UNPACU. El Sr. Rivery Gascón ha sufrido más de 40 detenciones sin cargos en su contra y ha estado en prisión 2 años y tres meses acusado del delito de “Amenaza y Desacato a las Figuras Emblemáticas”. Las agresiones recibidas por hombres con armas blancas en su se creen también vinculadas con las autoridades cubanas, así como las amenazas de muerte y de prisión en su contra con la finalidad de salir de Cuba.

60. La Sra. **María Josefa Acón Sardiñas** es activista de la organización UNPACU. La Sra. Acón Sardiñas ha sufrido más de 100 detenciones, entre ellas una estancia en prisión política de 100 días sin una acusación formal. Asimismo, en varias ocasiones la vivienda de la Sra. Acón Sardiñas ha sido rodeada por agentes del orden público (PNR) a fin de impedirle salir de ella; su puerta de entrada se le ha aventado gas pimienta, el cual ha ocasionado lesiones en el rostro de su hijo menor; y ha sido allanada y robada por la policía política y policía nacional en 3 ocasiones, de los objetos robados se encuentran laptops, memorias flash y otros equipos electrónicos. Aunado a lo anterior, la Sra. Acón Sardiñas ha sufrido amenazas por elementos de Seguridad del Estado en contra de su familia a fin de que salga de manera definitiva de Cuba.

61. El Sr. **David Fernández Cardoso** es activista de la organización UNPACU. En más de 100 ocasiones, el Sr. Fernández Cardoso ha sido víctima de detenciones y de 16 meses en prisión por el delito de “Impago de Multas”. Actualmente, el Sr. Fernández Cardoso se encuentra amenazado por elementos de la Seguridad del Estado con una condena de 10 años de prisión y actos de tortura si no abandona Cuba de manera definitiva, al igual que su familia continua con amenazas de represión y de muerte.

62. La Sra. **Moraima Díaz Pérez** es activista de la organización UNPACU. La Sra. Díaz Pérez ha sido víctima de más de 100 detenciones sin cargos en su contra, así como de amenazas de muerte y de prisión por miembros de la Seguridad del Estado si no sale de manera definitiva del país. Asimismo, en diez ocasiones, su vivienda ha sido allanada, siendo ésta destruida en una ocasión bajo órdenes de la policía.

63. La Sra. **Yessica Miranda Miguel** es activista de la organización UNPACU. La Sra. Miranda Miguel ha sufrido más de 100 detenciones en su contra, y amenazas de muerte y de prisión por parte de la Seguridad del Estado Cubano si no sale de manera definitiva de Cuba.

64. El Sr. **Eliécer Cruz Tamayo** es activista de la organización UNPACU. A menos de un año dentro de UNPACU, el Sr. Cruz Tamayo ha sido víctima de actos de acoso y persecución regulares, así como de más de 10 detenciones en su contra. De igual manera, el Sr. Cruz Tamayo y su familia han sido amenazados por parte de la Seguridad del Estado Cubano a fin de que salga del país de manera definitiva.

65. El Sr. **Ángel Enmanuel Tabarcia Colón** es activista de la organización UNPACU. El Sr. Tabarcia Colón ha sufrido más de 100 detenciones sin cargos en su contra, y en una ocasión, ha sido golpeado por órdenes de la unidad policial de Palma Soriano. Actualmente, el Sr. Tabarcia Colón es amenazado con prisión y otras represalias por parte de miembros de Seguridad del Estado si no sale de manera definitiva del país.

66. La Sra. **Maidolis Oribe Perdomo** es activista de la organización UNPACU. La Sra. Oribe Perdomo ha sido víctima de más de 100 detenciones en su contra, y en tres ocasiones, ha sido amenazada de muerte por un oficial de la Seguridad de Estado, al haber sido apuntalada con una pistola. Aunado a lo anterior, la Sra. Oribe Perdomo sufre de amenazas y represalias por parte de elementos de Seguridad del Estado si no sale de manera definitiva de Cuba, para lo cual se le ha sugerido ayuda económica para la estancia de su destino.

67. El Sr. **Lázaro Yuri Valle Roca** es periodista con más de 500 detenciones en su contra. En repetidas ocasiones, la Seguridad del Estado ha amenazado a su esposa, la Sra. Eralidis Frometa Polanco con prisión y un variado tipo de represalias si no salen de Cuba de manera definitiva.

68. La Sra. **Eralidis Frometa Polanco** es periodista y miembro del movimiento cubano Las Damas de Blanco. Debido a su activismo, el 29 de septiembre del 2016, la Sra. Frometa Polanco fue confinada en su vivienda y sujeta a desapariciones. Asimismo, la Sra. Frometa Polanco ha sido víctima de más de 300 detenciones en su contra, y su familia ha sufrido de operativos policiales, en particular su hija menor de edad fue víctima de acoso sexual por parte de miembros de la policía. Actualmente, la Sra. Frometa Polanco se encuentra amenazada por la policía a fin de que abandone de manera definitiva el país, sin soslayar que, en un año anterior, le fue impedida la salida de Cuba.

69. La Sra. **Danaisi Muñoz López** es periodista perteneciente a la Red Cubana de Comunicadores Comunitarios, la cual ha sufrido más de 300 detenciones en su contra, y ha estado en prisión domiciliaria por 12 meses por el delito de “Desacato, Desorden público, Atentado a la figura del comandante, Obstrucción de la Vía Pública y Mal desarrollo contra el menor”. Por su parte, debido al activismo político de la Sra. Muñoz López, su familia ha sufrido repercusiones. A sus hijas se les ha impedido continuar con sus estudios y su esposo ha cumplido con un año de sanción. Actualmente, la Sra. Muñoz López sufre de actos de acoso y amenazas de pena de prisión por parte de la policía política si no abandona Cuba de manera definitiva.

70 y 71. El Sr. **Ismael Boris Reñí** y la Sra. **Aymara Nieto Muñoz** son activistas de la organización UNPACU, en tanto que la última también del movimiento cubano Las Damas de Blanco. Tanto el Sr. Boris Reñí como la Sra. Nieto Muñoz se encuentran presos. En enero de 2019, ambos fueron trasladados a la prisión El Guatao, en la cual les propusieron ser liberados en el mes siguiente si aceptaban salir de manera definitiva de Cuba. Ante la negativa, dos meses después la Sra. Nieto Muñoz fue sancionada a 4 años de privación de la libertad, en tanto que la causa penal del Sr. Boris Reñí continúa pendiente. El 27 de mayo de 2019, dos agentes del Departamento de Seguridad del Estado (DSE) amenazaron a la madre de la Sra. Nieto Muñoz en su domicilio a fin de que su hija salga de Cuba de manera definitiva.

Amenazas en contra del Sr. Javier Larrondo Calafat

72. El Sr. Javier Larrondo Calafat es cofundador de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU) y representante de la misma en la Unión Europea. La UNPACU es una organización civil a favor de la defensa de las libertades civiles en Cuba. Asimismo, el Sr. Larrondo Calafat es fundador y presidente de Prisoners Defenders, institución de acción jurídica y defensa pro-democrática, con sede en Madrid, España.

De acuerdo a información recibida, parecería que la aerolínea con mayoría de capital venezolano Aruba Airlines contribuyó a facilitar la expatriación forzosa de dos de los casos presentados con anterioridad.

El 3 de julio de 2019, el Sr. Larrondo Calafat fue invitado por parte de la aerolínea Aruba a fin de dialogar sobre sus declaraciones e investigaciones sobre la situación del Sr. Eliécer Góngora Izaguirre. El Sr. Larrondo declinó esta invitación.

El 16 de julio de 2019, el Sr. Larrondo Calafat recibió un correo electrónico de la firma de abogados contratada por Aruba Airlines, en el cual se le informó de la posibilidad de presentarse en su contra una acusación formal por difamación. Actualmente, el Sr. Larrondo Calafat se encuentra con miedo de ser judicialmente procesado.

Sin pretender prejuzgar la veracidad de estas alegaciones o formular una conclusión sobre los hechos, expresamos una grave preocupación por las expatriaciones forzosas y amenazas de expatriación forzosa de defensores/as de derechos humanos, periodistas y activistas sociales y políticos, que parecen estar directamente vinculadas a su participación y labor de promoción de derechos humanos en Cuba, así como a su pensamiento e ideología contraria al régimen, lo que constituiría un claro atentado contra la libertad de pensamiento, expresión e información en Cuba. Los casos de expatriaciones forzosas arriba enunciados incluyen casos en los que las autoridades estarían directamente involucradas en la expulsión física de los afectados, así como un gran número de casos en los que habrían creado un contexto coercitivo marcado por continuas amenazas, hostigamiento y violaciones de derechos humanos, como detenciones arbitrarias o ataques contra la integridad de la persona, allanamiento de viviendas, también contra los familiares de los afectados, que fuerzan a los defensores/as de derechos humanos, periodistas y activistas sociales y políticas abandonar el país. Estas alegaciones, de ser confirmadas, se enmarcarían en un contexto que refleja un patrón de persecución contra los defensores/as de derechos humanos cubanos, periodistas críticos con el régimen o activos en cuestiones de derechos humanos o activistas por parte de las autoridades de Cuba y otras violaciones de sus derechos humanos.

También nos preocupa que las alegaciones de amenazas de los defensores/as, periodistas y activistas que actualmente se encuentran en Cuba presentan el mismo modus operandi generalizado de coacción, marcado por el uso de fuerza física penas de prisión, allanamientos en sus viviendas, detenciones arbitrarias y amenazas de muerte, a fin de que explícitamente, dejen el país de forma definitiva. Asimismo, expresamos una seria preocupación por el hostigamiento, amenazas y en ocasiones violaciones de los derechos de los familiares de los defensores/as, periodistas y activistas.

Nuestras preocupaciones se ven acrecentadas por la carencia de una base jurídica de las expatriaciones o amenazas de expatriación, al no existir una sentencia judicial ni documento administrativo que justifique las coacciones o las expatriaciones mencionadas en Cuba. Asimismo, las vulneraciones a las que están sometidos después de salir del país incrementa el riesgo para estas personas de ser víctimas de traficantes y de sufrir otras formas de violencia y violaciones o restricciones en su disfrute de otros derechos humanos.

También es de nuestra preocupación la participación de la aerolínea con mayoría de capital venezolano Aruba Airlines, que, de ser cierta, advertiría su implicación en las expatriaciones forzosas, actuando en contra de la defensa de derechos humanos. Nuestras preocupaciones se ven agravadas por el hecho de que este proceso de criminalización pueda significar un precedente desalentador contra defensores/as de derechos humanos que denuncian violaciones graves de derechos humanos cometidas por autoridades públicas o empresas privadas.

En relación con las alegaciones arriba mencionadas, sírvase encontrar adjunto el **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos** el cual resume los instrumentos y principios internacionales pertinentes.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.
2. Sírvase proporcionar información detallada sobre la base legal de las expatriaciones llevadas a cabo mencionadas. En particular, sírvase indicar en qué medida son compatibles con las obligaciones de Cuba en virtud de las normas internacionales de derechos humanos.
3. Por favor proporcione información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de las víctimas mencionadas que continúan en Cuba, así como de sus familias.
4. Sírvase proporcionar información detallada sobre las investigaciones iniciadas con relación a los responsables de las expatriaciones forzosas, amenazas, detenciones, presuntos actos de tortura y de hostigamiento e intimidación en contra de las y los individuos citados que continúan en Cuba. Si las investigaciones no hubieran tenido lugar o no hubieran sido concluidas, le rogamos explique por qué.
5. Con relación a la aerolínea Aruba Airlines, sírvase proporcionar información sobre cualquier tipo de relación que exista entre el Estado cubano y la aerolínea con relación a las expatriaciones forzosas, y si es el caso, si ha iniciado alguna aclaración y/o investigación al respecto, ello en atención a lo establecido en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.
6. Por favor indique las medidas adoptadas para garantizar que los defensores/as de derechos humanos puedan llevar a cabo su labor en Cuba,

sin miedo a sufrir actos de intimidación, acoso o represalias de ningún tipo.

Le informamos que también se ha enviado una carta sobre el mismo asunto al Gobierno del Reino de los Países Bajos, y a la empresa Aruba Airlines.

Agradeceríamos recibir una respuesta en un plazo de 60 días. Transcurrido este plazo, esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se harán públicas a través del sitio web de informes de comunicaciones. También estarán disponibles posteriormente en el informe habitual que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

David Kaye

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Clement Nyaletsossi Voule

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

Felipe González Morales

Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Anexo

Referencias al derecho internacional de los derechos humanos

En relación con las alegaciones, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los estándares y normas internacionales aplicables a los asuntos expuestos con anterioridad. En lo siguiente, nos referimos a la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y a la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH). Nos referimos además a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por el Gobierno de su Excelencia el 17 de mayo de 1995, y a la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por el Estado de Cuba el 21 de agosto de 1991. Por último, hacemos referencia al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), firmado por Cuba el 28 de febrero de 2008. En virtud de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, al que Cuba accedió el 9 de septiembre de 1998, artículo 18, un Estado está obligado de abstenerse de actos que frustren el objeto y el fin de un tratado firmado por el Estado. Como indicó la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el caso *Diallo*, debe darse gran importancia a la práctica del Comité de Derechos Humanos en la interpretación del PIDCP. Por lo tanto, en la interpretación del objeto y fin del tratado, nos remitimos a la práctica del Comité de Derechos Humanos, en particular a su Observación general n° 24 (CCPR/C/21/Rev.1/Add.6). El Comité ha indicado, por ejemplo, que las medidas que contravengan las normas imperativas del derecho internacional (*jus cogens*) o que sean contrarias al derecho internacional consuetudinario, frustrarían el objeto y propósito del PIDCP, véase *id.* párr. 8. Lo mismo ocurre con las medidas que contravengan otros derechos absolutos, como la libertad de pensamiento, de conciencia y de opinión, *id.* párr. 8 y 10.

Con relación a los presuntos actos de intimidación y violencia física en contra de las víctimas, quisiéramos hacer particular referencia a los artículos 3, 5 y 9 de la DUDH que estipulan el derecho de todo individuo a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, la prohibición de ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, así a la prohibición de ser arbitrariamente detenido, preso o desterrado, respectivamente; a los artículos 6 y 7 del PIDCP, que garantizan el derecho a la vida y la reiterada prohibición de tortura, penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, quisierámos también hacer referencia al artículo 2 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que establece que “[t]odo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción”. y finalmente al artículo 1 de la DADDH, el cual estipula que “[t]odo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Respecto a las presuntas violaciones a la libertad de opinión y de expresión, quisiéramos hacer referencia a los artículos 19 de la DUDH y IV de la DADDH, los cuales estipulan el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento y de expresión, así como al artículo 19 del PIDCP, el cual conlleva obligaciones dentro de las cuales “los Estados partes deberían adoptar medidas eficaces de protección contra los ataques

destinados a acallar a quienes ejerzan su derecho a la libertad de expresión” (CCPR/C/GC/34 párrafo 23). A diferencia de la libertad de expresión, la cual se encuentra limitada por el artículo 19 (3) del PIDCP, la libertad de opinión de acuerdo al artículo 19 (1) es considerada como absoluta. Por consiguiente, las medidas destinadas a limitar la libertad de opinión serían contrarias al objeto y fin del Pacto.

Con relación a las presuntas violaciones a la libertad de reunión pacífica y de asociación, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia los artículos 20 de la DUDH, 22 del PIDCP y XII de la DADDH, los cuales se enfocan en el derecho de toda persona a la libertad de reunión y de asociación pacífica. Quisiéramos también subrayar la resolución 24/5 del Consejo de Derechos Humanos que “recuerda a los Estados su obligación de respetar y proteger plenamente los derechos de todas las personas a la libertad de reunión pacífica y de asociación por cualquier vía, electrónica o no, también en el contexto de unas elecciones, incluidas las personas que abracen opiniones o creencias minoritarias o disidentes, los defensores de los derechos humanos, las personas afiliadas a sindicatos y otras personas, como los migrantes, que traten de ejercer o promover esos derechos, y de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que cualquier restricción al libre ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación sea conforme con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos”.

Asimismo, nos permitimos hacer referencia a la resolución 15/21 del Consejo de Derechos Humanos, y en concreto, al párrafo operativo 1 donde se “exhorta a los Estados a que respeten y protejan plenamente el derecho de todas las personas a la libertad de asociación y de reunión pacíficas, incluso en el contexto de unas elecciones, y con inclusión de las personas que abracen convicciones o creencias minoritarias o disidentes, los defensores de los derechos humanos, las personas afiliadas a sindicatos y las demás personas, incluidos los migrantes, que traten de ejercer o promover esos derechos y a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar que cualquier restricción del libre ejercicio del derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas sea conforme con las obligaciones que les incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos”.

Con relación a las presuntas violaciones a la libertad de movimiento, quisiéramos hacer particular referencia a los artículos 9 y 13 de la DUDH, éste último en particular, el cual estipula “toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”; al artículo 12 del PIDCP; y al artículo VIII de la DADDH, el cual en su párrafo 5 expresa lo siguiente: “nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo”.

Por lo que hace a las presuntas violaciones al derecho a la vida privada, hacemos hincapié en los artículos 12 y 16(3) de la DUDH referentes a la prohibición de injerencias arbitrarias en la vida privada, incluyendo la familia, el domicilio, correspondencia, ni ataques a la honra o a la reputación, así como a la familia y su derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Asimismo, quisiéramos hacer referencia al artículo 17 del PIDCP, así como a los artículos 9 y 10 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los

cuales expresan que “[l]os Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.”, así como “[e]l niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres”.

Por último, quisiéramos también referirnos a la resolución 13/13 del Consejo de Derechos Humanos que insta a los Estados a tomar medidas concretas para poner fin a las amenazas, el acoso, la violencia y las agresiones de Estados y entidades no estatales contra quienes se dedican a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.